

INFORME JURÍDICO SOBRE DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA CIVIL DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS HIDRÁULICOS COMPLEMENTARIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA”. Expdte.- AJ/S-2016/04

I.- ANTECEDENTES.-

AGUAS DE JUMILLA, S.A. procedió a la publicación en el DOUE, BOE, BORM y en su perfil de contratante del anuncio de contratación, mediante procedimiento abierto, de los “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE OBRA CIVIL DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS REDES, ACOMETIDAS Y ELEMENTOS HIDRÁULICOS COMPLEMENTARIOS DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA” siguiendo el criterio de la oferta económicamente más ventajosa.

A la licitación se presentaron las siguientes empresas:

1. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
2. ELECNOR, S.A.
3. OBREMO, S.L.
4. UTE CONSTRUCCIONES HNOS. ESPÍN, S.L.U. - INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L.
5. INSTALACIONES HERGASA 2006, S.L.
6. LIMPIEZAS ABELLÁN, S.L.

II.- DEFICIENCIAS DETECTADAS.-

Tras la recepción de ofertas y calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre 1 con fecha 27 de mayo de 2016, se decidió dar un plazo de subsanación de diez días hábiles a las mercantiles UTE CONSTRUCCIONES HNOS. ESPÍN, S.L.U. – INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L. y a LIMPIEZAS ABELLÁN, S.L. para que aportaran la siguiente documentación:

1.- UTE CONSTRUCCIONES HNOS. ESPÍN, S.L.U. - INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L.

*Cuando dos o más empresas acudan a esta licitación constituyendo una Unión Temporal de empresarios, cada uno de los miembros que la componen, **deberá acreditar íntegramente su capacidad y solvencia conforme lo establecido en este Pliego.***

INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L.:

- a) **No se acompaña la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera:**

Deberán acreditar la solvencia económica mediante **declaración firmada** relativa a la **cifra de volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior al presupuesto de licitación.

- b) **No se acompaña la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica:**

La acreditación de la solvencia técnica mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos 5 años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- c) **Compromiso de adscripción de medios personales y materiales** suficientes a la ejecución del contrato.
- d) **No se acompaña documento justificativo de haber constituido la parte correspondiente de garantía provisional.**
- e) **No se acompaña Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** y documentación que acredite la vigencia del Seguro.

Dentro del plazo concedido al efecto, la mercantil INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L., como miembro de la UTE CONSTRUCCIONES HNOS. ESPÍN, S.L.U. - INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L., ha aportado los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada relativa a la cifra de volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.
- b) Declaración firmada relativa a los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos 5 años acreditando la solvencia

técnica necesaria para la realización de los servicios objeto del contrato licitado.

- c) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- d) Aval que acredita la constitución de su porcentaje de fianza provisional.
- e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y recibo que acredita estar al corriente de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.

2.- LIMPIEZAS ABELLÁN, S.L.

- a) **No se acompaña certificado de seguro de caución que acredite la constitución de la garantía provisional.**

La garantía provisional constituida mediante contrato de seguro de caución, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, se acreditarán por declaración responsable de la entidad aseguradora según el modelo que figura en el anexo VI del citado Reglamento.

Dentro del plazo concedido al efecto, la mercantil ha aportado los siguientes documentos:

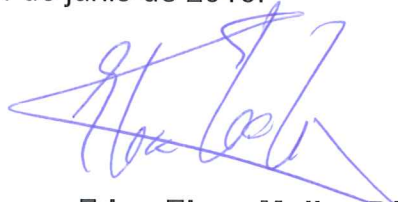
- a) Certificado de seguro de caución que acredita la constitución de la garantía provisional.

A la vista de lo anterior, resulta que la UTE CONSTRUCCIONES HNOS. ESPÍN, S.L.U. - INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L. y la mercantil LIMPIEZAS ABELLÁN, S.L. han subsanado en plazo y forma las deficiencias detectadas en la documentación aportada en el Sobre N°1 de su oferta.

III.- PROPUESTA.-

En virtud de expuesto en el cuerpo de este informe, se propone al Órgano de Contratación de AGUAS DE JUMILLA, S.A., que adopte la siguiente decisión de **incluir** a la UTE CONSTRUCCIONES HNOS. ESPÍN, S.L.U. - INNOVA SERVICIOS Y OBRAS VALENZUELA, S.L. y a la mercantil LIMPIEZAS ABELLAN, S.L. a la licitación en curso.

En Murcia, a 14 de junio de 2016.



Fdo.: Elena Molina Díaz
- Servicio Jurídico -